

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

4215

Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro de educación infantil de primer ciclo EIEL Joguina, de Ciutadella de Menorca, a favor de la APIMA de Joguina, se modifica la configuración del centro privado CCEI Joguina mediante la incorporación del primer ciclo de educación infantil, y se extingue el código de centro del antiguo EIEL Joguina, con efectos del inicio del curso 2026-2027

Hechos

1. En el municipio de Ciutadella nos encontramos con dos escuelas de educación infantil, una de primer ciclo, y la otra de segundo, con la misma denominación, Joguina, pero de diferente titularidad.

2. Por una parte, mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de octubre de 2009, se crearon las escuelas infantiles públicas de primer ciclo EIP Es Fabiol, EIP Joguina y EIP Es Poriol, de titularidad del Ayuntamiento de Ciutadella (BOIB núm. 148, de 10 de octubre). Con esta creación el EI Joguina quedó configurado de la siguiente manera:

Titular: Ayuntamiento de Ciutadella

Enseñanzas autorizadas: educación infantil de primer ciclo

Capacidad: 4 unidades

3. Por otra, mediante la Resolución del consejero de Educación y Cultura de 30 de octubre de 2009, se modificó la autorización del centro de educación infantil CEI Joguina de Ciutadella (BOIB núm. 165, de 12 de noviembre). Con esta autorización el centro quedó configurado de la siguiente manera:

Titular: Asociación de Padres y Madres de Alumnos (APIMA) de Joguina

Enseñanzas autorizadas: educación infantil de segundo ciclo

Capacidad autorizada: 3 unidades y 75 plazas escolares

4. En fecha 19 de febrero de 2026, el Pleno del Ayuntamiento de Ciutadella, aprobó por unanimidad la renuncia a la titularidad del EI Joguina por parte del Ayuntamiento y la cesión de la misma a favor de la APIMA Joguina, con efectos de 1 de septiembre de 2026, así como la propuesta de cesión de uso de las instalaciones donde se ubica el centro.

5. En fecha 15 de abril de 2026, (GOIBE279489/2026), la representante de la APIMA de Joguina (G57055451) del CCEI Joguina registró una solicitud mediante la cual solicitaba la autorización del cambio de titularidad del centro de educación infantil de primer ciclo EIEL Joguina, actualmente de titularidad del Ayuntamiento de Ciutadella, a favor de la entidad mencionada, así como la modificación de la configuración del centro privado CCEI Joguina para incorporar el primer ciclo de educación infantil, y la consiguiente extinción del código de centro del antiguo EIEL Joguina. También se adjuntó el Acto del Pleno del Ayuntamiento de Ciutadella de fecha 19 de febrero de 2026.

6. Con la solicitud se aportó la documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad solicitante y de la representación con la que actúa, así como la documentación fiscal correspondiente.

7. La modificación solicitada tiene por objeto que las enseñanzas de primer ciclo de educación infantil impartidas hasta ahora en el centro público EIEL Joguina se integren en el centro privado CCEI Joguina, de la misma ubicación, de manera que este último pase a impartir la etapa completa de educación infantil, y que, como consecuencia de esta integración, se extinga el código de centro del antiguo EIEL Joguina.

8. El 24 de abril de 2026, la Comisión de valoración de las calificaciones del profesorado de educación infantil de primer ciclo emitió un informe favorable provisional respecto al número de profesionales, condicionado a cumplir los compromisos adquiridos respecto a la certificación de lengua catalana exigible de conformidad al apartado f) del artículo 11 del Texto consolidado del Decreto 23/2020.

9. En fecha 24 de abril de 2026, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable referente al cambio de titularidad del centro de educación infantil de primer ciclo EIEL Joguina, de Ciutadella de Menorca, a favor de la APIMA Joguina, la modificación de la configuración del centro privado CCEI Joguina mediante la incorporación del primer ciclo de educación infantil, y la extinción del código de centro del antiguo EIEL Joguina, con efectos del inicio del curso 2026-2027.



10. En fecha 27 de abril de 2026, la directora general de Planificación y Gestión Educativas, propuso la autorización del cambio de titularidad del centro de educación infantil de primer ciclo EIEL Joguina, de Ciutadella de Menorca, a favor de la APIMA Joguina, la modificación de la configuración del centro privado CCEI Joguina mediante la incorporación del primer ciclo de educación infantil, y la extinción del código de centro del antiguo EIEL Joguina, con efectos del inicio del curso 2026-2027.

Fundamentos de derecho

1. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), que establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
2. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).
3. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).
4. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
5. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears, que establece en el artículo 102, punto 2, de Creación de centros que la creación, la supresión y la transformación de centros privados debe someterse a la autorización administrativa correspondiente (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).
6. El Decreto 23/2020 de 31 de julio, por el que se aprueba el Texto consolidado del Decreto por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil (BOIB núm. 135, de 1 de agosto).
7. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 91, de 14 de julio).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas en fecha 27 de abril de 2026, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar, con efectos de 1 de septiembre de 2026, el cambio de titularidad del centro de educación infantil de primer ciclo EIEL Joguina, de Ciutadella de Menorca, con código de centro 07014089, que deja de ser de titularidad del Ayuntamiento de Ciutadella y pasa a ser de titularidad de la Asociación de Padres y Madres de Alumnos de Joguina.
2. Autorizar, con efectos de 1 de septiembre de 2026, la modificación de la configuración del centro privado CCEI Joguina, de Ciutadella de Menorca, con código de centro 07008533, de titularidad de la Asociación de Padres y Madres de Alumnos de Joguina, mediante la incorporación de las enseñanzas de primer ciclo de educación infantil.
3. Determinar que, como consecuencia de esta modificación, el centro queda configurando de la siguiente manera:

Código de centro: 07008533

Denominación genérica: centro de educación infantil privado concertado

Denominación específica: Joguina

Titular: Asociación de Padres y Madres de Alumnos de Joguina (G57055451)

Domicilio: Plaza Joan de Borbó, s/n

Localidad: Ciutadella

Municipio: Ciutadella de Menorca

CP: 07760

Enseñanzas autorizadas:

- Educación infantil de primer ciclo: 4 unidades distribuidas de la manera siguiente:
 - De 0 a 1 año: 1 unidad y 7 plazas escolares
 - De 1 a 2 años: 1 unidad y 12 plazas escolares
 - De 2 a 3 años: 2 unidades y 36 plazas escolares
- Educación infantil de segundo ciclo: 3 unidades y 75 plazas escolares



4. Extinguir, con efectos de 31 de agosto de 2026, la autorización del centro de educación infantil de primer ciclo EIEL Joguina, del municipio de Ciutadella y dar de baja su código de centro, 07014089, como consecuencia de la integración de sus enseñanzas en el centro privado CCEI Joguina, con código de centro 07008533.
5. Inscribir y actualizar esta modificación en el Registro estatal de centros docentes (RCD) del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y en el Registro autonómico de la Consejería de Educación y Universidades.
6. Instar al Instituto para la Educación de la Primera Infancia, de la Dirección General de Primera Infancia, Atención a la Diversidad y Mejora Educativa, a revisar y actualizar los convenios de colaboración suscritos entre el Gobierno de las Illes Balears y el Ayuntamiento de Ciutadella, tanto el relativo a la mejora de la oferta de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil como lo que establece la gratuidad del servicio de escolarización básica de esta enseñanza, de acuerdo con el contenido de esta Resolución.
7. Comunicar al centro mencionado que queda obligado a cumplir la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando deba modificarse cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución. En caso contrario, se revocará la autorización otorgada.
8. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (28 de abril de 2026)

El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany

